

## Preguntas y Respuestas *Programa de Desarrollo y Conservación de Recursos*

marzo de 2003

**P. ¿Hay cambios significativos en el Programa de Desarrollo y Conservación de Recursos (RC&D)?**

**R.** Sí. Hay cambios significativos en el Programa, éstos son:

- Autorización permanente del Programa de RC&D
- Una descripción más específica de la forma de administrar el Programa
- Más responsabilidades y definición de un Consejo RC&D
- Reconocimiento de la participación de las Tribus en el Programa
- El requisito de que se presente un informe del Programa a los Comités correspondientes en la Cámara de Representantes y el Senado, para el 30 de junio del 2005.

**P. ¿Se afectará la forma en que NRCS maneja el RC&D con la nueva Ley Agrícola del 2002?**

**R.** El lenguaje de la Ley Agrícola del 2002 es parecido a la forma actual de trabajo. Los cambios en el lenguaje facilitarán la administración más efectiva del Programa y fortalecerá su asistencia a los Consejos de RC&D.

**P. ¿Hay cambios en el número de Áreas RC&D permitidas por Ley?**

**R.** No. La cantidad de Áreas permitidas por ley sigue siendo de 450.

**Para más información**

Si necesita más información sobre el Programa de RC&D, puede comunicarse con el Centro de Servicios de USDA más cercano. El número de teléfono lo consigue en la guía telefónica bajo el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Además, puede comunicarse con el Distrito de Conservación local o a través de la siguiente dirección en el Internet:

<http://www.nrcs.usda.gov/programs/farbill/2002/>



Visitenos en el Internet:  
<http://www.usda.gov/farbill>

Note: Esto no es intentado ser interpretación definitiva de legislación de fincas. Mas bien, es preliminar y puede cambiar así como USDA desarrolle política y procedimientos. Favor de verificar vez en cuando para información actualizada.